

## La justificación higiénico-sanitaria en la campaña antichina, 1924-1932

Ana Luz Ramírez Zavala<sup>1</sup>  
aramirez@colson.edu.mx

The hygienic-sanitarian arguments in  
the antichinese campaign, 1924-1932

### Resumen

La campaña antichina fue un movimiento político de carácter xenofóbico promovido en el ámbito regional por diversas organizaciones nacionalistas con el que se pretendió negar la entrada de los individuos de nacionalidad china a México y la expulsión de los que se encontraban en

el país; para lograr sus objetivos llevaron a cabo diversas acciones de propaganda, vigilancia y control sobre esta comunidad valiéndose del marco legal en materia sanitaria, migratoria y laboral, logrando así que la campaña adquiriera dimensión nacional.

**Palabras clave:** movimiento antichino, racismo, posrevolución, código sanitario, migración.

### Abstract

The anti-Chinese campaign was a xenophobic political movement promoted regionally by various nationalist organizations trying to deny entry of Chinese nationals to Mexico and, at the same time, the expulsion of those who were in the country. To achieve its objectives,

these groups developed various propaganda activities, from monitoring and control of the community to the use of the legal framework on health, immigration and labor to ensure in this way that the campaign reached a national dimension.

**Key words:** anti-Chinese movement, racism, post-revolution, sanitary code, migration.

<sup>1</sup> El Colegio de Sonora, Centro de Estudios Históricos de Región y Frontera, México.  
Avenida Obregón 54, Col. Centro, C. P. 83000, Hermosillo, Sonora, México.

El antichinismo fue un movimiento político contra los individuos de nacionalidad china residentes en México que fue impulsado por diversas asociaciones regionales, principalmente en los estados norteros, que tuvo como argumentos la defensa de la raza y de la patria, así como de la industria mexicana, sobre un trasfondo xenofóbico que tuvo cabida en un contexto de crisis económica, social y política durante el periodo armado de la Revolución y el proceso de formación del Estado posrevolucionario. Entre sus objetivos más radicales, el movimiento antichino buscó prohibir la entrada de inmigrantes chinos, los enlaces matrimoniales con mujeres mexicanas y la expulsión de los que se encontraban en el país.

La campaña antichina consistió en actividades de propaganda, boicot comercial y vigilancia de la población asiática para hacer cumplir el marco legal con el que se trató de controlarla y a través del cual la campaña logró alcanzar dimensión nacional durante el periodo posrevolucionario.

En el presente trabajo se abordan los argumentos legales empleados en la campaña antichina de 1924 a 1932, periodo en el que este movimiento cobró nuevos bríos y se consolidó gracias a la participación de algunas autoridades regionales y al apoyo tácito del gobierno federal.

En este sentido, se analizará el discurso que manejaron las diversas organizaciones como los comités antichinos y las ligas nacionalistas pro-raza que encabezaron la campaña antichina,<sup>2</sup> para determinar la importancia que se dio al factor higiénico-sanitario como uno de los motivos para convencer a la sociedad mexicana de que esa población era “perjudicial” para el país. Por otro lado, se plantea estudiar en qué radicaron las acciones llevadas a cabo por las autoridades –sanitarias, de migración, estatales, etcétera– en materia de salud e higiene para controlar el ingreso de los asiáticos, así como aquéllas orientadas a inspeccionar que se cumplieran las normas de salubridad impuestas por el Código Sanitario vigente desde el año de 1926 en los negocios atendidos por asiáticos.<sup>3</sup>

A manera de hipótesis, se propone que los diferentes argumentos, medidas de inspección y control higiénico-sanitario manejados en la campaña antichina fueron el instrumento legal utilizado por las organizaciones nacionalistas para conseguir la expulsión de los chinos del país. Tal instrumento no sólo se usó en el ámbito sanitario, sino que trascendió al

<sup>2</sup> Se considera que existieron alrededor de 215 organizaciones de este tipo en diferentes entidades. Velázquez, *Los inmigrantes chinos*, p. 269.

<sup>3</sup> Este tema ya ha sido tratado por otros autores en trabajos con objetivos distintos de los que se pretende alcanzar en este artículo. Destaca el libro de Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*.

migratorio y al laboral, con lo cual hubo tres frentes en los cuales dichas organizaciones lograron sus objetivos.<sup>4</sup>

### Antecedentes

Durante la primera mitad del siglo XIX ya había individuos de nacionalidad china en distintos países del continente americano, como Perú, Cuba y también en los Estados Unidos, donde se establecieron principalmente en California, atraídos por la fiebre del oro en el año de 1839, y después se trasladaron a Arizona para trabajar en las minas y en la construcción del ferrocarril. Los grandes flujos migratorios de los chinos fuera de su nación se han explicado debido a la alta densidad demográfica, a la escasez de tierras y a un contexto de guerra que ocasionó problemas económicos y sociales, por lo que sus habitantes tuvieron que salir en busca de mejores condiciones de vida.<sup>5</sup>

La inmigración china a México data desde la década de los años setenta del siglo XIX. Los primeros chinos que llegaron al país habían sido expulsados de Cuba y fueron aceptados como trabajadores agrícolas o empleados en la construcción del ferrocarril; posteriormente se incorporaron a otros sectores económicos. La diferencia entre la promoción de la entrada de los chinos fomentada por el gobierno mexicano con la migración de otros extranjeros es que con aquéllos no se pretendía llevar a cabo un proceso de colonización y mestizaje.<sup>6</sup>

En el año de 1882 el gobierno estadounidense aprobó la ley de exclusión de los trabajadores chinos de su país por un periodo de diez años, la cual se volvió permanente en 1902.<sup>7</sup> Por esta razón y a partir de entonces, el ingreso de los chinos a México se incrementó, sobre todo en los estados norteros de Baja California, Sonora, Sinaloa y Chihuahua, entre otros. En dichas entidades los inmigrantes fundaron comercios y otros tipos de establecimientos de servicios, como lavanderías, panaderías y boticas que fueron prosperando con el tiempo.<sup>8</sup>

<sup>4</sup> Gómez Izquierdo apunta que el argumento higiénico-sanitario fue uno de los factores a través de los cuales se logró hacer efectiva la campaña antichina a escala federal. Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, p. 133.

<sup>5</sup> Thomas, "Los chinos en Arizona", p. 32.

<sup>6</sup> Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, pp. 44-50, y Velázquez, *Los inmigrantes chinos*, p. 266.

<sup>7</sup> Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, p. 51.

<sup>8</sup> Ota, *Destino México*, p. 181.

Una de las políticas del régimen porfirista fue la facilidad que otorgó a los extranjeros norteamericanos y europeos para establecerse en México, con el afán de que trajeran inversión y modernidad a la industria. La población china también se vio favorecida por esa administración gracias a que el Tratado de Amistad y Comercio entre México y China, establecido en el año de 1899, permitió su entrada al país sin mayores restricciones, la posibilidad de ocuparse en cualquier negocio y garantizó la protección de sus intereses, aunque se debe tener en cuenta que su presencia en México fue deseada y promovida durante el porfiriato porque se consideraba fuente de mano de obra barata.<sup>9</sup> Para esa época, algunos sectores medios de la sociedad mexicana comenzaron a manifestar su oposición a la presencia de los chinos por la competencia comercial y laboral que supuestamente representaban. Desde entonces se solicitó prohibir su entrada al país.<sup>10</sup>

Sin embargo, las acciones más radicales en contra de la comunidad china tuvieron lugar durante los años de la lucha armada de la Revolución mexicana. Para ese entonces los chinos en México habían logrado prosperar económicamente, lo que en un contexto de guerra y crisis social era visto por las clases medias de manera negativa y provocaba rivalidades.<sup>11</sup>

El movimiento antichino comenzó en el año de 1916 en el estado de Sonora, fue organizado por el señor José María Arana, quien creó las primeras ligas nacionalistas en diversos municipios de Sonora. Años más tarde se fundarían en otras entidades de la República. La campaña antichina fue apoyada por Plutarco Elías Calles, gobernador de Sonora, quien entre otras medidas promovió la creación de “los barrios chinos” para separarlos del resto de la población. Por los problemas diplomáticos que la campaña implicaba para el país, Venustiano Carranza ordenó la anulación de las medidas que violaban los derechos de estos inmigrantes, respaldados por el tratado de Amistad y Comercio. De esta manera, el movimiento antichino se debilitó, pero cobraría nuevo auge a partir de

<sup>9</sup> El siguiente es un anuncio colocado en Hong Kong para atraer migración china a México: “Colonia china para México. Todos recibirán mucho dinero allá. Tendrán tierra. Harán el primer año \$500, y el siguiente año \$1000. Tendrán pronto más dinero que los mandarines. Mucho arroz bueno y verduras baratas. Nao bueno, sin enfermedades, mucho espacio”. Al parecer también se establecieron contratos con duración de cinco años para que los chinos trabajaran en minas y ranchos. Citado en Thomas, “Los chinos en Arizona”, pp. 34-38.

<sup>10</sup> Thomas, “Los chinos en Arizona”, p. 36.

<sup>11</sup> Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, p. 87; Réñique, “Región, raza y nación”, pp. 248-250; Monteón, *Chinos y antichinos*, pp. 15-36.

1924, año en que el racismo fue fomentado por el discurso nacionalista oficial en el contexto de la construcción de la identidad mexicana. El reavivamiento del antichinismo también se ha relacionado con la presencia de los sonorenses en el gobierno federal.<sup>12</sup>

### El racismo de la campaña antichina

El racismo del movimiento antichino en México se ha tratado de explicar, por un lado, por la idea de competencia laboral y económica que se creó en torno a la presencia de los orientales en México y, por otro, en el contexto de formación del Estado mexicano que comprendió la construcción de la identidad nacional.

Con respecto al primer argumento, Javier Treviño considera que la justificación económica es independiente del aspecto racial que conllevó el odio a los chinos, pues los prejuicios contra ellos ya estaban presentes antes de los periodos de crisis en México durante los años en que se dio la llegada y la expulsión de los chinos en algunas entidades, es decir, alrededor de 1890 y de 1930.<sup>13</sup> En cambio, con el segundo argumento sí se logra avanzar en una explicación sobre el carácter racista de las relaciones entre la sociedad mexicana y los chinos establecidos en el país.

A partir del contacto con otras culturas y los diversos procesos de colonización se creó la idea de la raza, la cual ha sido definida como una construcción social que está basada en las diferencias fenotípicas entre los individuos. Más adelante esas diferencias servirían para justificar desigualdades económicas, sociales y políticas, con lo que se desarrolló el “racismo científico”,<sup>14</sup> idea desplegada por el Estado para tratar de conseguir la homogeneidad de la población.<sup>15</sup>

<sup>12</sup> Como señala Catalina Velázquez, la campaña antichina tuvo diversos objetivos, dependiendo del momento en que se desarrolló: en 1889 se pretendía impedir la entrada de los chinos al país; para 1924 los Comités Pro Raza tuvieron la intención de conservar la pureza étnica, entre otros objetivos, y en 1929 los demás factores se sumaron a la crisis económica que ciertas organizaciones laborales emplearon como argumento para solicitar la expulsión de los chinos, aludiendo el desempleo provocado por la repatriación de los mexicanos. Velázquez, *Los inmigrantes chinos*, p. 266, y Espinoza, *El ejemplo de Sonora*, pp. 31-34.

<sup>13</sup> Treviño, “Racismo y nación”, p. 669.

<sup>14</sup> El racismo puede ser entendido como la “inferiorización y/o exclusión del otro basada en lógicas biologicistas”; Wierviorka, citado en Gall, “Identidad”, p. 235

<sup>15</sup> Gall, “Identidad”, pp. 228-233.

En este sentido, el racismo se puede manifestar bajo las lógicas de la desigualdad y la diferencia. En la primera se reconocen las diferencias raciales implicando la segregación y la inferiorización del otro; en la segunda importan las diferencias culturales dentro de un colectivo, que provocan discriminación y exclusión. En este tenor, el racismo que padeció la comunidad china en México entra en ambas lógicas, porque se basó tanto en cuestiones biológicas como culturales.<sup>16</sup>

El racismo en el contexto de la formación de un nuevo Estado se explica al considerar que el grupo hegemónico intenta ejercer control social en el nivel individual y en el colectivo, así como en los aspectos público y privado, a través de prácticas, valores e instituciones. Para acceder al espacio privado, el Estado utiliza distintos recursos a través de los cuales trata de tener injerencia y control sobre el cuerpo y los procesos biológicos de la población. Esta práctica ha sido conceptualizada por Michel Foucault como *biopoder*, es decir, “la importancia de lo biológico en la política”, con el que, entre otras cosas, pretende regular las prácticas sexuales de la población e intervenir en conductas y hábitos de los individuos para justificar la posición política del grupo en el poder y el ideal de hombre que promueve.<sup>17</sup>

En este marco, el racismo actúa como herramienta para conseguir la unidad social, justificando acciones de purificación y exclusión, promoviendo valores así como ciertas características biológicas entre la población. Además, es el instrumento ideológico para luchar contra entes extraños, lo que permite legitimar el poder del Estado como defensor de la soberanía ante amenazas sociales internas y externas.<sup>18</sup>

Al triunfo de la Revolución mexicana, dentro del proyecto de Estado, bajo el nacionalismo, se construyó el modelo con el que se pretendía hacer desaparecer la diversidad que había caracterizado a la población mexicana considerando el mestizaje como vía para alcanzar dicha unidad. En este tenor se desarrolló la ideología de la regeneración racial que fomentaba, además de la uniformidad racial, la salud moral y física de la población a través de campañas de educación, profilaxis y “desfanatización” religiosa, por medio de las cuales se difundieron los valores, símbolos e ideología del grupo hegemónico y la representación del “hombre nuevo”.<sup>19</sup>

En esta lógica operó la eugenesia, doctrina que sustentaba el mejoramiento de las razas a través del mestizaje entre ciertos extranjeros y la

<sup>16</sup> Gall, “Identidad”, p. 238.

<sup>17</sup> Gómez Izquierdo, “La conceptualización”, pp.121-126 y 131.

<sup>18</sup> Gómez Izquierdo, “La conceptualización”, pp. 129-140.

<sup>19</sup> Urías, *Historias secretas*, p. 16 y Aréchiga, “Educación”, pp. 58- 59.

población mexicana, especialmente la indígena, lo que justificaba la xenofobia hacia determinados inmigrantes de ciertas nacionalidades que, en la concepción de los ideólogos mexicanos, representaban aspectos raciales, morales o de salud “nocivos” para la sociedad. Durante el gobierno de Plutarco Elías Calles la eugenesia se convirtió en una política de Estado que justificó su intervención en el ámbito privado bajo la bandera de garantizar la supremacía racial.<sup>20</sup>

En este marco ideológico el elemento chino no tenía cabida, pues no sólo era considerado racialmente “inferior”, sino que su presencia en México había sido percibida como “agravio a la autoridad nacional” porque “no aportaba algo positivo a la nación”: no se había asimilado culturalmente a la sociedad y sangraba la economía del país. Paralelamente, la cruzada antichina fue un factor que sirvió de contrapeso entre las regiones y el centro para unificar a ambos a través de las diversas organizaciones que pusieron en marcha las campañas nacionalistas con las que aquéllas contribuirían “haciendo un bien a la nación”.<sup>21</sup>

El embate contra la presencia de los chinos en México sirvió al grupo dirigente no sólo como elemento de unión contra un supuesto “enemigo común”, sino de blanco para responsabilizar de algunos de los males económicos y sociales por los que atravesaba la sociedad mexicana, además de contribuir al fomento del sentimiento nacionalista.<sup>22</sup>

Javier Treviño apunta que el movimiento antichino en México se puede entender en función de la importancia que tuvo la raza como elemento de configuración del Estado posrevolucionario, al crear, transformar o destruir categorías raciales a través de significados y valores en la construcción de la identidad nacional como dispositivo de control social, al favorecer el beneficio o la exclusión y discriminación de determinados grupos normalizando las prácticas racistas.<sup>23</sup> Con respecto a la campaña antichina en México, el mismo autor argumenta que el racismo del Estado posrevolucionario se demuestra considerando la reglamentación de la inmigración con base en motivos raciales; también teniendo en cuenta cómo el Estado trató de influir en las relaciones sociales tolerando prácticas racistas, como las que fueron impulsadas por las organizaciones antichinas, y apoyándolas a través de directrices oficiales.<sup>24</sup>

<sup>20</sup> Urías, *Historias secretas*, pp. 104-108.

<sup>21</sup> Réñique, “Región, raza y nación”, pp. 256-266.

<sup>22</sup> Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, pp. 114 y 161.

<sup>23</sup> Treviño Rangel, “Racismo y nación”, p. 672.

<sup>24</sup> Por ejemplo, al promover la inmigración europea sobre la de otros grupos extranjeros y al reglamentar la inmigración china, además de fomentar el mestizaje con los europeos;

Bajo la bandera del nacionalismo, la campaña antichina retomó auge a escala regional y se consolidó a través de la organización de diferentes Comités Antichinos y Ligas Nacionalistas Pro-Raza que se fundaron en diferentes estados.<sup>26</sup> Éstos promovían el racismo en contra de los chinos a través de propaganda que era distribuida en las calles o publicada en la prensa, además dictaban conferencias en diferentes localidades llamando a la población a cooperar con el movimiento antichino, principalmente para las actividades de boicot comercial. La propaganda de los comités antichinos y ligas nacionalistas contenían básicamente tres tópicos: los económicos, los raciales y los higiénicos-sanitarios. La información difundida iba dirigida a niños, jóvenes, mujeres solteras, casadas y viudas; ancianos, comerciantes, industriales, profesionales, obreros, soldados y autoridades.<sup>27</sup> En esos documentos se difundían varios prejuicios, como que los chinos pertenecían a una “raza torpe” y “desequilibrada”, supuestamente por la mala alimentación y pobreza de su país de origen, lo que se creía los hacía proclives a diversas enfermedades. Además, se pensaba que los padecimientos atribuidos a los chinos se debían a la antigüedad de su raza, que había guardado genéticamente en los organismos “las enfermedades que en épocas prehistóricas asolaran el Asia”.<sup>28</sup>

en contraparte, las autoridades locales llegaron a sancionar las relaciones maritales con chinos para tratar de controlar el mestizaje con éstos y otras etnias. Treviño Rangel, “Racismo y nación”, pp. 677-690.

<sup>25</sup> AGN, DGG, 2.360 (3) 3. Lema bajo el cual se erigieron algunos comités y juntas nacionalistas en contra de los chinos.

<sup>26</sup> AGN, DGG, 2.360. Varios documentos. Entre dichas entidades destacan Sonora, Sinaloa, Veracruz, Chiapas, Guanajuato, Tamaulipas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí y la Península de Baja California. Velázquez, *Los inmigrantes chinos*, p. 272.

<sup>27</sup> AGN, DGG, 2.360 (29) 8103, C.10, EXP. 28. Propaganda Antichina Unión Mexicana de Comerciantes en Pequeño Adherida al PNR.

<sup>28</sup> AGN, DGG, 2.360 (1-6), C.3, EXP. 20, 15 de febrero de 1926. Esta idea fue difundida en propaganda que circuló en el estado de Durango, y continuaba así: “Ella, la raza china, es la urna sagrada donde el genio maléfico guarda como simiente el microbio de las más terribles enfermedades, y entre ellos el de la lepra y la tracoma, enfermedades contagiosísimas y horrorosas, al grado de que en el Asia, donde ese mal se desarrolla con más fuerza, está prohibido saludar a un leproso, y el que tal hace es expulsado del seno de los mortales a lugares deshabitados y desiertos, donde no tenga contacto con ser humano alguno”.



Con tales argumentos, los comités antichinos solicitaban que a estos inmigrantes se les prohibiera la venta de alimentos, pues se temía que sus supuestas enfermedades fueran transmitidas; con la misma justificación pedían que se les asignaran lugares especiales para vivir, para evitar su contacto con el resto de la sociedad. El trasfondo de estas disposiciones, además del racismo explícito, era tratar de impedir la competencia en el comercio y que se relacionaran con las mujeres mexicanas. Los comités antichinos también pretendían generar alarma y temor entre los nacionales para que estas medidas fueran demandadas no sólo por un sector de la sociedad, sino por la población en general, aduciendo la gravedad del problema de la presencia de los chinos en México y la necesidad de tomar las medidas pertinentes para evitar su ingreso al país, como ya se había hecho en Cuba, Panamá y los Estados Unidos.<sup>29</sup>

La población china en México en 1930 era de 15 960 individuos, y descendió para a 4 859 para la década de 1940.<sup>30</sup> En el cuadro 1 se muestra la distribución porcentual de la población china en diferentes estados del país durante tres décadas y se puede observar cómo repercutió la campaña antichina. En el estado de Sonora, donde se concentró la mayor cantidad de chinos durante el porfiriato, se muestra un drástico descenso —ahí se originó y fue más radical el movimiento nacionalista—. En Baja California aumentó la población china durante la década de 1920 y se mantuvo en el mismo valor porcentual durante la siguiente, mientras que en Sinaloa se observa un leve descenso en 1921, y en el siguiente decenio un ligero crecimiento. Con lo anterior se muestra que Sonora pudo ser la entidad que manejó con mayor rigor la campaña y es posible que los chinos hayan migrado a otros estados.<sup>31</sup>

Como ya se dijo, uno de los principales propósitos de las organizaciones nacionalistas fue evitar los enlaces entre mujeres mexicanas y hombres chinos con el argumento de que muchos de éstos estaban casados en su país natal y cuando regresaban a él acompañados de sus cónyuges mexicanas, éstas sufrían maltrato y explotación. Para regular e impedir que se dieran tales uniones, se solicitó a las autoridades de Relaciones Exteriores que se exigiera el certificado de matrimonio cada vez que una

<sup>29</sup> AGN, DGG, 2.360 (1-3)-3.

<sup>30</sup> Ota, *Destino México*, p.179.

<sup>31</sup> Para la década de 1940 el estado de Sonora registró 1.8% de la población china en México, es decir, 3 571 individuos, aunque en esta cifra no se contaron los nacionalizados como mexicanos. Velázquez, *Los inmigrantes chinos*, p. 266; Ota, *Destino México*, p. 181 y Adams, "Legal Nationality", p. 4.

## Cuadro 1

Distribución porcentual de la población china en México, 1900, 1921 y 1930

|                 | 1900 |                 | 1921 |                 | 1930 |
|-----------------|------|-----------------|------|-----------------|------|
| Sonora          | 31.0 | Sonora          | 25.5 | Sonora          | 19.8 |
| Sinaloa         | 8.2  | Sinaloa         | 6.9  | Sinaloa         | 10.2 |
| Baja California | 6.6  | Baja California | 19.4 | Baja California | 19.4 |
| Chihuahua       | 11.6 | Chihuahua       | S/I  | Chihuahua       | 5.5  |

Fuente: Ota, *Destino México*, p. 182.

pareja chino-mexicana quisiera salir del país.<sup>32</sup> Además, esta preocupación estaba relacionada con el prejuicio sobre la “degeneración de la raza”, pues se creía que la descendencia de tales enlaces daría como resultado “una generación raquítica y enferma que [seguiría] desarrollando esos mismos males en las generaciones futuras”.<sup>33</sup> Con estos argumentos se muestra el deseo de intervención del grupo hegemónico en aspectos de índole privada.

Otro argumento importante dentro del discurso de la campaña en contra de los chinos fue el factor higiénico, el cual opera en la lógica del racismo justificando la discriminación, la segregación e incluso el exterminio de quienes atentan contra la salud de una sociedad.<sup>34</sup> En este marco, como ya se dijo, los chinos fueron considerados transmisores de enfermedades, además de que se argumentaba que no observaban las medidas higiénicas necesarias para la preparación o venta de alimentos. Este tipo de ideas fueron difundidas a través de publicaciones de los líderes del movimiento, como las obras *El problema chino en México* y *El ejemplo de Sonora*, ambos de la autoría de José Ángel Espinoza. En estos libros se

<sup>32</sup> En una nota de periódico bajo el encabezado de “Mujeres mexicanas que pasan muchas penalidades en China” se decía que se iniciaría una campaña antichina dirigida a las mexicanas para advertirlas de los vicios que practicaban los chinos y de las penalidades que sufrían las mujeres. Por otro lado, en ese mismo año, en la ciudad fronteriza de Nogales, Sonora, se formó un Comité Feminista a favor del movimiento antichino, con el objetivo de hacer labor de propaganda en este sector, así como realizar actividades para recabar fondos y apoyar la campaña. AGN, DGIPS, C. 6, EXP. 23, F. 3, “Mujeres mexicanas que pasan muchas penalidades en China”, *Excelsior*, México, 31 de octubre de 1924; AGN, DGIPS, C. 6, EXP. 23, F. 47, “No fue aceptada la propuesta de la legislatura de Sonora en torno a la prohibición de entrada de inmigrantes chinos”, *Excelsior*, México, 26 de diciembre de 1924, AGN, DGIPS, C. 6, EXP. 23.

<sup>33</sup> AGN, DGG, 2.360 (3) 3.

<sup>34</sup> Urías, *Historias secretas*, pp. 22-23.

divulgaban prejuicios y se afirmaba, por ejemplo, que en los restaurantes administrados por los chinos se reciclaba la comida que dejaban los clientes. También se apuntaba que ciertos alimentos estaban elaborados con carne de perro, gato, rata, o vísceras de res. Además se responsabilizaba a los chinos de muertes infantiles por fabricar golosinas con productos de mala calidad.<sup>35</sup>

Bajo la campaña profiláctica, los diferentes establecimientos comerciales chinos fueron objeto de vigilancia por parte de las organizaciones nacionalistas, pues se decía que estaban invadidos de plagas; también se difundió la idea de que los almacenes en que guardaban o preparaban los alimentos que vendían eran usados como dormitorios, donde se aglomeraba gran número de personas con poca ventilación y luz. Además se aseguraba que los utilizaban como fumaderos de opio, lo cual posteriormente fue penalizado en el Código de Salud de 1926.<sup>36</sup>

La idea sobre la práctica del consumo y la venta de opio por parte de los chinos fue otro argumento que emplearon las organizaciones antichinas para vigilarlos. De esta manera, dentro de la campaña contra las drogas emprendida en el año de 1924 las personas de origen chino estuvieron bajo la supervisión del Estado, de lo cual resultaron varias aprensiones de quienes se dedicaban a la venta de sustancias ilícitas. Además les era aplicado el artículo 33 de la Constitución, que estipulaba la expulsión del país de aquellos extranjeros cuya permanencia se juzgara inconveniente o cuando se inmiscuyeran en asuntos políticos de la nación.<sup>37</sup> Así, el artículo 33 fue otro de los medios legales que emplearon las ligas nacionalistas para lograr la expulsión de extranjeros. 19% de expulsiones bajo este marco legal fue de chinos, aunque se revocaron 64% de las órdenes.<sup>38</sup> Las principales razones de expulsión de esta población fueron políticas

<sup>35</sup> Espinoza, *El problema chino*, pp. 137-142.

<sup>36</sup> La Liga Pro-Raza de Torreón, Coahuila, pedía a las autoridades se enviara a un inspector de salud para vigilar los puestos de verduras y frutas que los chinos tenían en los mercados y que se prohibiese el comercio a los individuos enfermos de "traucoma". Espinoza, *El ejemplo de Sonora*, pp. 46, 67, 101 y 111. AGN, DGIPS, C. 6, EXP. 23, F. 14, "Continúan trabajos contra los chinos en Coahuila", *Excelsior*, México, 11 de noviembre de 1924, AGN, DGIPS, C. 6, EXP. 23, F. 14.

<sup>37</sup> "Chino vendedor de drogas heroicas fue detenido ayer", *El Demócrata*, México, 12 de noviembre de 1924, AGN, DGIPS, C. 6, EXP. 23, F. 15; Secretaría de Gobernación, Departamento Confidencial, AGN, DGIPS, C. 6, EXP. 23. Constitución de 1917.

<sup>38</sup> De un total de 1 185 expulsiones, 786 de extranjeros, entre 1911 y 1940. Yankelevich, "Extranjeros indeseables", p. 707.

y delictivas. En el contexto de la guerra de los Tong, en 1922 se dieron enfrentamientos y asesinatos entre chinos que representaban a distintas facciones. En este contexto se puede explicar que durante el gobierno de Álvaro Obregón se hayan dado el mayor número de expulsiones bajo este argumento legal. No obstante, las medidas sanitarias de carácter federal y otras impuestas por los congresos de los estados fueron mayormente empleadas para conseguir la expulsión de los chinos.<sup>39</sup>

Las diferentes organizaciones nacionalistas de distintos estados de la República adoptaron el mismo discurso e hicieron las mismas peticiones a las autoridades federales. En el año de 1924 varios comités y ligas solicitaron al presidente Plutarco Elías Calles que interviniera “para lograr sea extirpada la plaga que significa para la República la permanencia de millares de chinos en el país, sin antes sujetarse a las leyes de migración y a los requisitos de sanidad correspondientes”. Entre sus peticiones destacaban el envío de inspectores de migración para investigar su entrada ilegal al país y prohibir su estancia, la solicitud al Consejo Superior de Salubridad de practicar exámenes médicos a los ciudadanos chinos y a los que resultasen enfermos designarles un lazareto para ponerlos en cuarentena, y prohibir su matrimonio con mexicanas así como el comercio de alimentos y asignarles lugares especiales de residencia.<sup>40</sup>

### El amparo federal de la campaña antichina a través del argumento higiénico sanitario

Como ya se dijo, la campaña y las acciones en contra de la población china se ejecutaron en el ámbito regional, sin el apoyo directo del gobierno federal. No obstante, tampoco las autoridades federales tomaron medidas para evitarlas; por el contrario, buscaron la vía legal por medio de la cual pudieran hacerlas efectivas.<sup>41</sup> En este sentido, diversas fuentes primarias permiten demostrar que algunas disposiciones que se dictaron durante esos años en materia de salud y migración iban encaminadas a cumplir los objetivos de la campaña nacionalista. En los debates del Congreso se discutieron las declaraciones en la prensa de los comités antichinos, y se llegó a la conclusión de que el combate contra la población china asentada

<sup>39</sup> Yankelevich, “Extranjeros indeseables”, pp. 697-715 y 727. Entre 1924 y 1934, 59% de los chinos que fueron expulsados del país lo fueron con el argumento de pertenecer a asociaciones criminales. Suárez y López Guazo, *Eugenesia y racismo*, p. 225.

<sup>40</sup> AGN, DGIPS, C. 6, EXP. 23, F. 32.

<sup>41</sup> Meyer, *Historia de la Revolución*, p. 208.

en México sólo podía darse a través de modificaciones al Código Sanitario, para no violar los tratados de migración y evitar problemas de índole diplomática. Si bien no se prohibió la entrada de los chinos al país, por medio del marco legal se restringió con argumentos sanitarios. Con tales argumentos, los diputados por el estado de Sinaloa hicieron las siguientes propuestas, algunas de las cuales fueron incorporadas al Código Sanitario de 1926:

Los agentes de inmigración de las aduanas fronterizas y los médicos delegados de sanidad del Consejo Superior de Salubridad en los puertos del Golfo y el Pacífico no permitirán la entrada a territorio mexicano a ningún individuo de origen extranjero que acostumbre habitualmente fumar opio, o el uso de las bebidas embriagantes, o que padezca de alguna de las enfermedades siguientes: sífilis, tuberculosis, tracoma, lepra, “borry-borry” [sic], gota asiática, enajenación mental o alguna otra enfermedad crónica o incurable que sea además contagiosa o hereditaria [...]. Los extranjeros que pretendan penetrar a territorio mexicano, probarán ante el agente de inmigración o el delegado de sanidad, con certificado médico a satisfacción de dichos funcionarios, que no sufren ninguna de las enfermedades a que el anterior artículo se refiere.<sup>42</sup>

A través de la Ley de Migración los comités antichinos también pudieron hacer que sus objetivos se cumplieran; así, en 1925 se estableció que sólo podían ingresar al país los individuos de nacionalidad china que demostraran tener un capital para vivir. Por otro lado, se asignaron puertos especiales para su entrada a México: en el Pacífico los de Manzanillo y Salina Cruz; en el Atlántico, Veracruz y Tampico.<sup>43</sup>

De esta manera, diversas disposiciones de carácter federal fueron empleadas por las ligas nacionalistas y por los comités pro-raza para conseguir que se cumplieran sus demandas con respecto a la presencia de los asiáticos en México. A través del Código Sanitario de 1926 y las leyes migratorias –éstas mayormente vinculadas con el tema sanitario– se buscó controlar la presencia de chinos desde cuatro trincheras; la primera, sustentada en el capítulo II de Sanidad Marítima, cuyo objetivo era evitar la propagación de infecciones o enfermedades a través del tráfico de comercio ultramarino y del arribo de personas extranjeras. Se estipulaba que todo barco que atracara en puertos mexicanos debía estar provisto

<sup>42</sup> Diario de Debates, Cámara de Diputados: Congreso Constituyente, Legislatura XXIX/21-09-247, número Diario 10, Debate.

<sup>43</sup> “Puertos para la entrada de emigrantes chinos”, *El Demócrata*, México, 14 de enero de 1925, AGN, DGIPS, C. 6, EXP. 23. f. 62.

de una patente de sanidad, la cual se clasificaba como sucia o limpia, ésta se daba a las embarcaciones en cuyos puertos no hubiera brotes de enfermedades epidémicas o transmisibles.<sup>44</sup> Por otro lado, los navíos estaban sujetos a ser visitados por los agentes de salubridad para determinar si sus pasajeros o mercancías cumplían con los reglamentos; de lo contrario se prohibía el desembarque de objetos y personas.<sup>45</sup>

El segundo punto en materia de migración era que se prohibía la entrada de los extranjeros contagiados de ciertas enfermedades, entre ellas tuberculosis, lepra, beriberi, tracoma, sarna. Otra medida impedía la entrada de toxicómanos y personas dedicadas al tráfico ilegal de drogas enervantes. En otro capítulo del Código Sanitario se establecía la clausura de los establecimientos donde se incurriera en tráfico o consumo de drogas.<sup>46</sup> Es importante mencionar que muchas de estas medidas se inscriben dentro de un marco internacional de salubridad y no fueron privativas de México, ni exclusivamente diseñadas para evitar la entrada o facilitar la expulsión de los chinos; no obstante, fueron el medio legal que sirvió a las organizaciones promotoras del movimiento antichino para lograr sus objetivos racistas.

El tercer frente fue el de los comestibles y alimentos. Los chinos quedaban sujetos al control y la supervisión de las autoridades por medio de los artículos del Código Sanitario que determinaban la pureza y la higiene de los alimentos, así como el requisito de que las personas dedicadas a la elaboración, manejo o venta de éstos y de bebidas debían de tener un certificado de buena salud para evitar la contaminación de los productos. Finalmente, en los artículos correspondientes a la higiene industrial se marcaron las condiciones de limpieza que debían normar en los establecimientos industriales y comerciales para evitar accidentes y prevenir enfermedades, así como la capacidad legal de sancionar a aquellos lugares cuyas instalaciones se consideraran peligrosas e insalubres.<sup>47</sup>

Después de que se decretaron estas disposiciones en el ámbito federal, se observa que la propaganda de los comités nacionalistas se centró en el tema higiénico-sanitario y las acciones se avocaron a denunciar a

<sup>44</sup> Enfermedades como el cólera, la fiebre amarilla, la peste bubónica, y con carácter epidémico, el tifo exantemático, la viruela, la fiebre tifoidea, la difteria, la escarlatina o cualquier otra susceptible de ser transportada. Código Sanitario, 1926. AHSS, F. SP, S. P, C. 10, EXP. 23, F. 127, 1926.

<sup>45</sup> Los pasajeros podían ser aislados en lazaretos hasta que se recuperaran. Artículos: 30, 33, 42, 45, 57 del Código Sanitario, 1926. AHSS, F. SP, S. P, C. 10, EXP. 23, F. 127

<sup>46</sup> Artículos 72, 74, 200 y 205 del Código Sanitario, 1926. AHSS, F. SP, S. P, C. 10, EXP. 23, F. 127.

<sup>47</sup> Artículos 263, 264 y 288 del Código Sanitario, 1926. AHSS, F. SP, S. P, C. 10, EXP. 23, F. 127.

los chinos cuando no cumplían con la reglamentación. En el pueblo de Santa Bárbara, Chihuahua, la propaganda persuadía a la población de rechazar a la población china por creerse que era transmisora de traucoma, enfermedad que en algunas poblaciones de Chiapas supuestamente había provocado ceguera en varias personas debido a la presencia de chinos en ese estado. También se advertía a los lugareños que evitaran consumir artículos de sus tiendas, en los siguientes términos:

venden los artículos [...] adulterados, cambiando así su poder nutritivo y causando daño al cuerpo humano, sus establecimientos son antihigiénicos, viven, comen y duermen muchos de ellos en las mismas tiendas y son propensos a muchas enfermedades contagiosas de las cuales dejan los microbios sobre las mercancías que tienen a la venta.<sup>48</sup>

Así, en diferentes lugares de la República se denunció que en los comercios chinos no se respetaba lo estipulado por el Código Sanitario, pues en un mismo establecimiento se vendían cereales, ropa, carnes frescas, medicinas, pan, leche y queso fuera de los mercados públicos; además de las condiciones inadecuadas de almacenamiento en que supuestamente se tenían las mercancías. Para controlar estas irregularidades se solicitó el envío de inspectores de salubridad.<sup>49</sup>

### La radicalización de la campaña

Para finales de la década de 1920 la xenofobia contra los chinos subió de tono y se radicalizaron las disposiciones para controlar a esa población. El Congreso de Sonora fue el primero en hacer suyas las demandas de las organizaciones nacionalistas; desde el año de 1923 se dispuso bajo la ley número 29 la creación de barrios chinos; por otra parte, con la ley número 31 se decretó la prohibición del matrimonio entre mexicanas y chinos, aunque estuvieran naturalizados mexicanos, y consignaba el pago de la multa de 100 a 500 pesos para aquellos que no la cumplieran. Respecto de esta iniciativa, años más tarde se decretó que se sancionara a aquellas mujeres que registraran a niños descendientes de padres chinos por quedar en evidencia que habían transgredido la ley.<sup>50</sup>

En la década de 1930, cuando se agudizó la campaña en contra de los chinos, se incorporaron algunas modificaciones al Código Sanitario que

<sup>48</sup> AGN, DGG, 2.360 (6)8027, C. 3, EXP. 20, 1926.

<sup>49</sup> AHSS, F. SP, S. P, C. 29, EXP. 6, 1931-1932, F. 41, 26 de octubre de 1931.

<sup>50</sup> AGN, DGG, 2.360 (22) 8074, C. 6, EXP. 1; Espinoza, *El ejemplo de Sonora*, pp. 34-35, 55.

regía el estado de Sonora, prohibiendo a los comerciantes de abarrotes la venta de medicinas y pan en un mismo establecimiento, mientras que los comestibles como carne y verduras sólo podrían venderse si estaban enlatados. Además se especificaron las condiciones que debían de guardar los establecimientos comerciales, entre las que se pedía que dichos espacios contaran con iluminación y ventilación y que no fueran empleados como vivienda.<sup>51</sup>

Otra de las medidas adoptadas en la administración sonorense, que fue determinante para conseguir los fines perseguidos por el movimiento antichino, fue la Ley del Trabajo en su artículo 106, la cual decretaba que en todos los negocios y empresas de extranjeros debían emplearse 80% de trabajadores mexicanos, bajo el argumento del desempleo que se padecía por la repatriación de los trabajadores migrantes que habían regresado al país después de la crisis de 1929.<sup>52</sup> La acción más drástica de la campaña tuvo lugar a finales de 1931, cuando se comenzó a expulsar a los chinos del estado.<sup>53</sup> Se puede decir que en la década de 1930, el movimiento antichino en Sonora tuvo el respaldo del gobierno del estado, ya que el gobernador en turno, Rodolfo Elías, nombró a algunos personajes que se habían distinguido por su participación activa en las organizaciones nacionalistas en puestos claves como el de Inspección de Trabajo y el de Dirección General de Salud.

Otras entidades en que la xenofobia contra los chinos fue promovida por las administraciones estatales fue Sinaloa, donde se aplicaron con observancia la Ley del Trabajo y los reglamentos higiénico-sanitarios. También el Congreso de Tamaulipas adoptó las demandas del Comité Antichino de la ciudad de Tampico.<sup>54</sup>

<sup>51</sup> Espinoza, *El ejemplo de Sonora*, pp. 34, 65-68.

<sup>52</sup> Espinoza, *El ejemplo de Sonora*, pp. 71-72. La repatriación de inmigrantes mexicanos como consecuencia de la crisis económica de 1929 no es inmediata, ésta comienza a partir de 1931, se calcula que se regresaron alrededor de 100,000 individuos. El historiador Luis Anaya Merchant apunta que en realidad en México había demanda de trabajo durante esos años. Seminario "La historiografía de la Gran Depresión en México: revisión de indicadores, fuentes, series estadísticas, escuelas y aportaciones novedosas", dictado el 15 de abril del 2015.

<sup>53</sup> Existen varios documentos del consulado de Estados Unidos en donde se puede apreciar que en Sonora se transportó a los chinos a la ciudad fronteriza de Nogales, en donde fueron obligados a cruzar a Estados Unidos. Las autoridades mexicanas negaron los sucesos AGN, DGG, 2.360 (22) 8074, C. 6, EXP. 1.

<sup>54</sup> AHSS, F. SP, C. 29, EXP. 6, 1931-1932, F. 41; AGN, DGG, 2.360 (1-3-3), 22 de febrero de 1927.



Aunque en el orden regional se consiguieron algunos de los objetivos de las organizaciones nacionalistas, éstas insistieron constantemente a las autoridades centrales que sus demandas fueran aprobadas para el ámbito federal. Después de 1926 las demandas de los comités antichinos básicamente se redujeron a cuatro: 1) la restricción de la migración china a México; 2) la prohibición de los matrimonios de mujeres mexicanas con hombres chinos; 3) la expulsión de los chinos que vivían clandestinamente en México; y 4) el establecimiento de colonias especiales para aislar a la comunidad china.<sup>55</sup>

Para ese entonces, la atención internacional sobre la campaña antichina que se estaba llevando a cabo en México obligó al gobierno federal a solicitar a las organizaciones nacionalistas cautela en el manejo de la campaña. De esta manera, los cuatro puntos por los que abogaban las organizaciones en contra de los chinos fueron cuestionados por los consultores de las autoridades federales, quienes contestaron que la prohibición del ingreso de chinos a México violaba el artículo 11 de la Constitución mexicana y los tratados de migración establecidos entre China y México.<sup>56</sup> Tampoco se podía restringir el matrimonio entre mujeres mexicanas y chinos, porque se consideraba que la nacionalidad de un individuo no era factor de restricción, sino la conducta y la degeneración que pudiera traer el enlace. Con respecto a la expulsión de los que vivían de manera clandestina en el país, las autoridades contestaron que la Ley de Migración vigente, en su artículo 34, ya preveía las sanciones respectivas a este punto. Finalmente, se negó la creación de colonias especiales para aislar a los chinos por violar los derechos otorgados por la Constitución de la República mexicana y los tratados de Amistad y Comercio entre México y China. Así, el racismo de la campaña antichina no logró ser justificado por sus promotores.<sup>57</sup>

En este sentido, la Oficialía Mayor recomendó que para poder atender las demandas de los comités antichinos se debía extremar la aplicación de la Ley de Migración y el Código Sanitario; respectivamente, poner mayor cuidado en el otorgamiento de las tarjetas de identificación de los que deseaban inmigrar a México, “exigiendo amplia prueba documental

<sup>55</sup> Estas peticiones fueron hechas por varios comités y ligas nacionalistas como las de Torreón y Tampico. AGN, DGG, 2.360, 1408, 1926; AGN, DGG, 2.360/2 (4), 1926.

<sup>56</sup> El Artículo 11° sobre migración concedía el derecho de entrada y salida de la República sin ningún tipo de requisito. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917.

<sup>57</sup> AGN, DGG, 2.360 (29) 15, c. 9, EXP. 33, 11 de julio de 1927 y Hu Dehart, “Immigrants”, p. 15.

sobre la moralidad, costumbres, estado civil, manera honesta de vivir, etcétera, de los interesados” y, por otro lado, aplicar con extrema observancia el artículo 72 del Código Sanitario, en el que se prohibía la entrada de extranjeros enfermos.<sup>58</sup>

La hostilidad en el trato padecida por los ciudadanos chinos los llevó a denunciar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores las actividades que las diversas organizaciones nacionalistas llevaban a cabo en su perjuicio. De esta manera, las presiones diplomáticas obligaron a las autoridades centrales a solicitar que la campaña no se hiciera con medios violentos ni insultos contra los extranjeros, por lo que quedó prohibida la circulación de volantes impresos con literatura denigrante, así como las manifestaciones o mítines públicos o privados que provocaran que la población cometiera agresiones contra los chinos.<sup>59</sup>

También dentro de la campaña se promovió la expulsión de los comerciantes chinos, aunque esto perjudicó los intereses económicos regionales, pues éstos eran deudores de aproximadamente treinta millones de pesos de compañías nacionales y extranjeras. Por lo tanto, su expulsión impedía que se cubrieran los adeudos de los comerciantes chinos, lo que traería como consecuencia la pérdida de una significativa cantidad de dinero para el sector comercial, además de los ingresos que el erario local percibía por impuestos con los que se habían gravado los negocios chinos. También se ha hablado de una crisis de desabasto por el cierre de los comercios atendidos por chinos, que cubrían las necesidades de los centros de población en crecimiento.<sup>60</sup>

A pesar de que las autoridades federales pretendían evitar problemas diplomáticos, aplicaron medidas discrecionales para favorecer la campaña antichina, tales como la reasignación de puertos especiales para el arribo de ciudadanos chinos con el propósito de tener mayor control sobre la inspección sanitaria reglamentada.<sup>61</sup> El “racismo del Estado”<sup>62</sup>

<sup>58</sup> AGN, DGG, 2.360 (29) 15, c. 9, EXP. 33, 11 de julio de 1927.

<sup>59</sup> AGN, DGG, 2.360 (5) 8007, c. 2, EXP. 10, 10 de marzo de 1932.

<sup>60</sup> Frente a esta situación, la Cámara de Comercio del puerto de Mazatlán solicitó a las autoridades federales que se les diera a los chinos un plazo para cumplir con las leyes de trabajo, migratorias y de salubridad. AGN, DGG, 2.360 (21) 8070, c. 5, EXP. 6. Hu Dehart, “Immigrants”.

<sup>61</sup> En este año se designó el puerto marítimo de Manzanillo y el fronterizo de Ciudad Juárez para la entrada de chinos al país. AHSS, F. SP, c. 21, EXP. 3, 1930.

<sup>62</sup> Treviño define el racismo practicado por el Estado “al permitir actitudes y prácticas racistas dentro de su jurisdicción, además que desplegó políticas oficiales racistas”. Treviño, “Racismo y nación”, p. 690.

se demuestra en un documento de carácter “estrictamente confidencial” enviado desde la Secretaría de Gobernación a la Oficina de Migración, donde se ordenaba lo siguiente:

Las siguientes disposiciones son aplicables únicamente a los ciudadanos chinos: 1) Desde la fecha en que reciba la presente, no se expedirá en ningún caso a las personas a quienes se refiere esta circular, cuando pretenda salir del país, tarjeta de turista, sino la forma 5. 2) Abrirá usted un registro por orden numérico en el que inscribirá los nombres de los interesados, marcando con el número correspondiente la tarjeta que se expida, en todos sus ejemplares. 3) Con respecto a los que pretendan internarse en México, ya sea como turistas o como inmigrantes, deberán ser examinados únicamente por usted [...]. Quiere esto decir que en lo sucesivo, ninguna persona, sino el propio jefe de cada oficina, será responsable de la inadmisión de personas de quienes se trata. 4) En todos los casos, aun tratándose de quienes regresen al país antes de seis meses, consultará usted por la vía más rápida a esta Secretaría si es de concederse o no la admisión de los interesados.

Por último, los pasaportes de quienes se trata sean admitidos, deberá usted recogerlos y enviarlos por correo certificado a este departamento.<sup>63</sup>

Para la década de 1930 los diferentes comités antichinos y ligas nacionalistas se consolidaron y unificaron sus acciones a escala nacional para hacer frente a la comunidad china en México; en este tenor, el Partido Nacional Revolucionario tomó la bandera del antichinismo con el propósito de extender su radio de acción más allá de los estados fronterizos y con el doble objetivo de extender su presencia a otras entidades.<sup>64</sup> Las actividades de las diferentes organizaciones antichinas en el país se concentraron en vigilar que la comunidad china cumpliera con lo que dictaba el marco legal.<sup>65</sup> En este caso, cuando se encontraba que los chinos no acataban las diversas leyes migratorias, laborales y sanitarias, se les denunciaba a

<sup>63</sup> Documento cifrado, el cual está firmado por el señor Eduardo Vasconcelos. AHSS, F. SP, C. 21, EXP. 3, 28 de junio de 1930.

<sup>64</sup> Gómez Izquierdo, *El movimiento antichino*, p. 132.

<sup>65</sup> Para tener una idea más acabada de los propósitos, las actividades y el discurso de este tipo de organizaciones se anexa el acta constitutiva de la Unión Nacionalista Mexicana Pro Raza y Salud Pública. Ver Anexo 1.

las autoridades correspondientes.<sup>66</sup> Algunas de estas acciones implicaron dar parte a los agentes de migración de la entrada ilegal de chinos al país y la vigilancia y el seguimiento para que se cumplieran los reglamentos del Código Sanitario con respecto al arribo de chinos sospechosos de padecer alguna enfermedad;<sup>67</sup> también se notificó a las autoridades sanitarias cuando se sorprendió a individuos chinos consumiendo opio.<sup>68</sup>

Además, se continuó con las campañas de propaganda donde seguían presentes las cuestiones raciales justificadas en la campaña profiláctica, así como las razones económicas como argumentos para persuadir a las autoridades que se prohibiera a la población china vivir en México.<sup>69</sup> Se estima que durante la campaña se expulsó a alrededor de cuatro mil individuos de origen chino.<sup>70</sup>

### Consideraciones finales

En la historia de las corrientes migratorias chinas a diferentes latitudes podemos encontrar varios procesos de expulsión, los cuales se trataron de justificar por cuestiones económicas, con trasfondo racial y prejuicios culturales. Para llevar a cabo la expulsión de los chinos o tomar medidas de control sobre su migración en los Estados Unidos a finales del siglo XIX y en México durante la primera mitad del siglo XX, las autoridades y otros

<sup>66</sup> En la ciudad de Nogales, Sonora, el Comité Nacionalista Antichino hizo varias denuncias a la Secretaría de Comercio relativas a infracciones a la Ley Federal del Trabajo por comerciantes extranjeros, 7 de diciembre de 1931, AGN, DGG, 2.360, C. 6, EXP. 12.

<sup>67</sup> Como sucedió en la región de El Mante, donde fueron detenidos 22 chinos sospechosos de padecer traucoma. AHSS, F. SP, C. 19, E. 6, 1930.

<sup>68</sup> En 1928 el Comité Antichino de la ciudad de Torreón, Coahuila, notificó a las autoridades federales el descubrimiento de un fumadero de opio y la captura de sus propietarios, suplicando les fuera aplicado el artículo 33 de la Constitución Mexicana. AGN, DGG, 72.360 (3)- 3. En La Paz, Baja California, se reportó el arribo de una embarcación con ciudadanos chinos a bordo y diez mil latas de opio, solicitando a los agentes aduanales se impidiera el desembarque. AHSS, F. SP, C. 26, EXP. 11, 1931.

<sup>69</sup> Así lo expresaba el Comité Antichino de la ciudad de Torreón Coahuila al presidente Emilio Portes Gil en el año de 1929: "Las labores de este Comité [...] así como las de otros centros Anti-Chinos están basadas [...] en el deseo de mejorar la condición de nuestra raza, libertándola del terrible contagio de las enfermedades trakoma [*sic*], tuberculosis y beriberi que por muchos años han venido azotando a la raza china [...] están absorbiendo una gran parte de la riqueza pública en beneficio personal, sin dejar ningunos beneficios a la Nación [...]" AGN, DGG, 2.360 (3) 3.

<sup>70</sup> Réñique, "Región, raza y nación", p. 231.

grupos que rechazaban la presencia de individuos de nacionalidad china presentaron infinidad de argumentos económicos, raciales, higiénicos y sociales para convencer a la sociedad del “peligro” que representaba su presencia.

En este trabajo se intentó mostrar cómo operó el racismo que ciertos sectores de la sociedad mexicana pusieron en práctica en contra de los chinos y que era tolerado y fomentado por el gobierno en sus diferentes niveles, principalmente a través del argumento higiénico sanitario, aspecto que estaba regulado por el gobierno y que fue la trinchera desde donde operaron los comités antichinos.

Como se puede observar en este trabajo, la campaña antichina fue promovida por un conjunto de organizaciones de carácter regional, las cuales se encargaron de difundir el sentimiento antichino en diferentes lugares de la República a través de propaganda y diversas actividades. Estos grupos se abocaron a la vigilancia, el control y la denuncia de los chinos que violaran los distintos reglamentos migratorios, laborales y de salubridad. De esta manera, se puede decir que los diferentes comités antichinos y ligas nacionalistas lograron de manera parcial y temporal algunos de los propósitos que perseguían, justificando sus acciones con argumentos higiénico-sanitarios para hacer cumplir el marco legal en materia migratoria, laboral y sanitaria, y para respaldar el racismo como práctica política con que el grupo hegemónico pretendió tener injerencia en la vida privada de los mexicanos.

## Anexo 1

Acta constitutiva y estatutos de la unión nacionalista mexicana (pro-  
raza y salud pública)

México, D.F., 1930

“Amar y Servir a la Patria es deber de todo ciudadano. Respetar las leyes y la sociedad de un país es deber de todo extranjero”. Gral. Norberto Rochín.

### ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de México, D.F., a los veinte días del mes de septiembre del año de 1930, a iniciativa e instancias del señor general don Norberto Rochín, se reunieron los señores: general Norberto Rochín, doctor Manuel Cantú González, David Camacho Silva, Natalio Espinosa, Mario Martínez, Isaac Rochín, Manuel Cantú Fernández, Manuel de Jesús Palomares, Roberto S. Palomares, Luís G. Higgins, general Cristóbal Rodríguez, Arturo S. Palomares, Felipe Treviño, Andrés Sala G. Palomares, ingeniero Flavio de S. Palomares- Tomó la palabra el C. general Norberto Rochín y expuso: que en vista de la circunstancia de

interés nacional, con respecto a la inmoderada invasión de asiáticos (chinos) a nuestra República y a la necesaria eliminación de ellos, así como a la depuración de otros extranjeros perniciosos que han invadido nuestro país, perjudicando nuestros intereses sociales y a la salubridad pública, propone se funde con la colaboración de todos los presentes, un CENTRO de propaganda, de iniciativa privada que se titulará “UNION NACIONALISTA MEXICANA (Pro-raza y Salud Pública)” [...] y tiene como objetivos y miras principales, las siguientes:

- 1.- El mejoramiento intelectual, moral y físico, especialmente de la Nación mexicana, pugnando por llegar a la abolición de los casamientos de mexicanos de ambos sexos con individuos de razas degeneradas y muy especialmente chinos (asiáticos) que degeneran a los pueblos.
- 2.- Depuración racial, física y moral, defensa y vigilancia de la salud pública en todo el país. Para llevar a la práctica lo anterior, se nombrarán comisiones especiales de propaganda, para la difusión de todos los trabajos en el territorio nacional, por medio de la prensa de la capital y de los estados, ya por impreso y propaganda directa, con las sociedades similares establecidas en la República [...].

#### ESTATUTOS

Artículo 2: a) Agrupar a todas las asociaciones con fines similares. c) Velar porque las inmigraciones a la república sean lo más selectas posible, a efecto de buscar el mejoramiento de nuestra raza, rechazando todas aquéllas que no sean una garantía para la salud pública, especialmente con las razas que no cuadran con nuestro progreso tanto con nuestro estado etnológico y con nuestro progreso tanto físico como moral, como son los chinos, negros, judíos, turcos, sirio libaneses y otros inmigrantes no deseables, a quienes se les combatirá enérgicamente evitando su inmigración o estancia en el país. e) Por medio de propaganda en prensa generar un sentimiento NACIONALISTA, que tienda a unificar a la GRAN FAMILIA MEXICANA hacia un solo fin: EL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y RACIAL DEL PUEBLO MEXICANO. f) Combatir todos los vicios denigrantes tales como el uso de la marihuana, opio, cocaína, heroína, morfina, alcoholismo y los juegos de azar, inculcando en los niños el odio y repugnancia a ellos. i) Combatir tenazmente hasta conseguir se prohíba en lo absoluto la inmigración china al país, así como el matrimonio o amasiato de éstos con mexicanas. j) Pedir la expulsión de todos los extranjeros que permanecen en el país sin llenar los requisitos exigidos por nuestras leyes de migración y que no posean medios honestos de vivir o que tengan vicios denigrantes o enfermedades contagiosas, endémicas o asquerosas. m) Ejercer acción pública para denunciar a los contrabandistas o tra-

ficantes de drogas heroicas, chantajistas y otros elementos enemigos de la Sociedad y de la salud pública y en bien de la profilaxis social.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES:

C) Vigilar estrictamente los establecimientos públicos regentados por individuos de nacionalidad china, a fin de evitar de que éstos propaguen sus enfermedades y la explotación de nuestros connacionales. f) Presentar proyectos tendentes a evitar el cruzamiento de nuestra raza con otras consideradas como inferiores o perjudiciales, así como también la inmigración de individuos degenerados e inde-seables.<sup>71</sup>

### Siglas y acervo

AGN Archivo General de la Nación; DDG, Dirección General de Gobernación; DGIPS, Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales. AHSS Archivo Histórico de la Secretaría de Salud: F. SP., Fondo Salubridad Pública; S. P, Sección Presidencia.

*Diario de Debates*, Cámara de Diputados, 1917-1952, memoria digital.

### Bibliografía

Aréchiga, Ernesto

“Educación, propaganda o ‘dictadura sanitaria’. Estrategias discursivas de higiene y salubridad públicas en el México posrevolucionario, 1917-1945”, *Estudios de Historia moderna y contemporánea de México*, vol. 33, núm. 33 (enero-junio 2007), pp. 57-88.

Augustine-Adams, Kif

“Making Mexico: Legal Nationality, Chinese Race, and the 1930 Population Census”, *Law & History Review*, vol. 27, núm. 1, (verano 2007), pp. 113-144.

Espinoza, José Ángel

*El problema chino en México*, México, s.p.i., 1931.

Espinoza, José Ángel

*El ejemplo de Sonora*, México, s.p.i., 1932.

Gall, Olivia

“Identidad, exclusión y racismo: reflexiones teóricas y sobre México”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 66, núm. 2 (abril-junio 2004), pp. 221-259.

<sup>71</sup> | AHSS, F. SP, C. 23, EXP. 5, 1939-1932.

- Gómez Izquierdo, José Jorge  
“La conceptualización del racismo en Michel Foucault”, *Interdisciplina*, vol. 2, núm. 4 (septiembre-diciembre 2014), pp. 121-142.
- Gómez Izquierdo, José Jorge  
*El movimiento antichino en México (1871-1934). Problemas del racismo y del nacionalismo durante la Revolución Mexicana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991.
- Hu Dehart, Evelyn  
“Immigrants to a Developing Society: The Chinese in Northern Mexico, 1875-1932”, consultado en *The Promise of Gold Mountain Tucson’s Chinese Heritage* (19 de abril de 2015) <http://parentseyes.arizona.edu/promise/hu-dehart.html>.
- Meyer, Jean; Krauze Enrique y Reyes García Cayetano  
*Historia de la Revolución mexicana, 1924-1928. Estado y sociedad con Calles*, México, El Colegio de México, 2002.
- Monteón, Humberto  
*Chinos y antichinos en México. Documentos para su estudio*, Guadalajara, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1988.
- Ota Mishima, María Elena (coord.)  
*Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, México, El Colegio de México, 1997.
- Réñique, Gerardo  
“Región, raza y nación en el antichinismo sonorense. Cultura regional y mestizaje en el México posrevolucionario”, Aarón Grageda (coord.), *Seis expulsiones y un adiós: despojos y exclusiones en Sonora*, México, Plaza y Valdés, 2003, pp. 231-289.
- Suárez y López Guazo, Laura  
*Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- Thomas, James  
“Los Chinos en Arizona y en el norte de México, 1880-1937”, Mario Cuevas (comp.), *Sonora: textos de su historia*, México, Instituto Mora, 1989, pp. 31-40.
- Treviño Rangel, Javier  
“Racismo y nación: comunidades imaginadas en México”, *Estudios Sociológicos*, vol. 26, núm. 78 (septiembre-diciembre 2008), pp. 669-694.
- Trueba Lara, José Luis  
“La xenofobia en la legislación sonorense: el caso de los chinos”, *Memoria del XIII Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, vol. 1, Hermosillo, Universidad de Sonora, 1989, pp. 341-373.



Urías Horcasitas, Beatriz

*Historias secretas del racismo en México, 1920-1950*, México, Tusquets, 2007.

Velázquez Morales, Catalina

*Los inmigrantes chinos en Baja California, 1920-1937*, Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 2001.

Recibido: 21/11/2014. Aceptado: 06/05/2015